



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



TULUM

Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con doce minutos del día diecisiete del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

El Presidente Municipal dice: Esta es la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40 párrafo segundo, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia. -----

El Secretario General dice: -----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Ausente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Marciano Dzul Caamal	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes **10** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con la ausencia del Séptimo regidor **C. Víctor Mas Tah**. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de munícipes presentes son los suficientes para la existencia del *Quorum* legal, por lo que es procedente declarar abierta la sesión. -----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *Quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **once horas con quince minutos** del día martes **diecisiete de mayo** del año **dos mil veintidós**, declaro formalmente instalado el Cabildo, y damos por iniciados los trabajos de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; se abre la sesión. Pueden tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión. -----

1



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Secretario General dice: Orden del Día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia.
II. Declaratoria del Quorum legal e instalación del Cabildo.
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
IV. Lectura y en su caso Aprobación, del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 13 de mayo de 2022.
V. Opinión que Emite el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, por cuanto a la Ampliación de sus Límites Territoriales, para el Efecto de Adherir las Comunidades de San Silverio y Yalchén; lo anterior en relación al Acuerdo por el que la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo Realiza una Atenta y Respetuosa Solicitud a los Ayuntamientos de Felipe Carrillo Puerto y Tulum, del Estado de Quintana Roo.
VI. Lectura y en su caso Aprobación del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Instrumentación del Proyecto Estratégico "El Buen Juez Por Su Casa Empieza" que Celebra por una parte el Municipio de Tulum, Quintana Roo y por la otra parte, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.
VII. Lectura y en su caso Aprobación, del Acuerdo por el cual se Designa el Recinto Oficial para la Celebración de la Segunda Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, por Motivo del XIV Aniversario de la Creación del Municipio de Tulum.
VIII. Asuntos Generales.
IX. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Orden del Día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la mayoría de los Múncipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, considerando los puntos del Orden del Día aprobados, le informo que a continuación corresponde la Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 13 de mayo de 2022.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a su disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la Mayoría de los Múncipes presentes pronunciaron su afirmativa.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right margin and several smaller ones at the bottom.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto. -----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el **Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 13 de mayo de 2022,** sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la **mayoría** de los Múncipes presentes pronunciaron su **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la **Opinión que Emite el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, por cuanto a la Ampliación de sus Límites Territoriales, para el Efecto de Adherir las Comunidades de San Silverio y Yalchén; lo anterior en relación al Acuerdo por el que la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo Realiza una Atenta y Respetuosa Solicitud a los Ayuntamientos de Felipe Carrillo Puerto y Tulum, del Estado de Quintana Roo.** -----

El Presidente Municipal dice: Como se les hizo saber oportunamente, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable XVI (décima sexta) Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se encuentran en estudio, análisis y posterior dictamen, respecto a la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción II (segunda) y un párrafo tercero a la fracción IX (novena), ambas del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y por el que se reforma el párrafo segundo del artículo segundo y se adiciona un párrafo tercero, recorriéndose el actual para pasar a ser un párrafo cuarto del artículo segundo del decreto 007, por el que se crea el Municipio de Tulum, con cabecera en la Ciudad de Tulum emitido por la Honorable XII (décimo segunda) Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de mayo de 2008; dicha iniciativa fue presentada por la Diputada Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis, Presidenta de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos y el Diputado Pedro Enrique Pérez Díaz, Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena de la XVI (décima sexta) Legislatura del Estado. El objetivo primordial de esta iniciativa, es realizar una modificación de los límites territoriales de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y de Tulum, a efecto de adherir las comunidades de San Silverio y Yalchén, al Municipio de Tulum, para atender la solicitud de estas comunidades que, de acuerdo a la iniciativa, han expresado a lo largo de diversas administraciones un sentido de identidad y pertenencia al Municipio de Tulum. A efecto de contar con los elementos de valoración realizar el estudio, análisis y posterior dictamen, se emitió el ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA Honorable XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO REALIZA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. En dicho Acuerdo, se hace énfasis a la valoración de los elementos previstos en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para el efecto de atender la iniciativa de la cual se trata; dicho artículo contienen siete fracciones, y es en relación a las fracciones I (primera) y VII, que los integrantes de la Comisión han estimado pertinente considerar los siguientes puntos:

- 1. La primera: Que sea conveniente para satisfacer las necesidades de sus habitantes, y
- 2. La séptima: Que previamente se escuche la opinión de los Ayuntamientos de los municipios que puedan ser afectados en su territorio por la ampliación o reducción de sus límites. Este último punto es el que ahora nos ocupa.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones to the right.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Y es que en atención al punto de Acuerdo Único, dictado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable XVI (décimo sexta) Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el que solicita atenta y respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y de Tulum, para que se emita la opinión respecto a la iniciativa, en virtud de una posible afectación a su territorio por la ampliación o reducción de sus límites, que se hace necesario emitamos como Ayuntamiento opinión al respecto; Se solicita se remita para dar cumplimiento al Acuerdo referido, copia certificada del acta de la sesión de Cabildo en la que se emita tal opinión, y se solicita se realice a la brevedad posible. Con el permiso de los compañeros, voy a emitir mi opinión o postura respecto a dicha iniciativa. Estoy de acuerdo a que se adhieran constitucionalmente a nuestro municipio de Tulum, las comunidades de San Silverio, y Yalchén, con lo cual se ampliaría nuestros límites territoriales. Se considera que la ampliación de nuestro territorio al adherir a las comunidades de San Silverio y Yalchen, es compatible, y no genera afectación negativa a nuestro territorio, por lo que es de accederse a la iniciativa de la cual se trata. Esa es mi postura. Como bien ya conocen, he estado insistiendo tiempo atrás, para las comunidades de San Silverio, y Yalchén, sean parte de Tulum; se encuentran en el extremo de nuestra cabecera municipal, pero la lejanía no es impedimento para que los tengamos como comunidades hermanas, siempre los hemos considerado, hermanos de nosotros; tenemos identidad y costumbres que nos unen. Ha habido múltiples peticiones de los pobladores de ambas comunidades, y se han realizado trabajos de coordinación con el municipio de Felipe Carrillo Puerto, para atender a esas comunidades que por un sentido de humanidad, fraternidad siempre hemos visto por ellos, no los hemos dejado solos. Ahora tenemos la oportunidad de que constitucionalmente San Silverio y Yalchén, sean parte de nosotros, y del municipio que tanto amamos. Compañeros del Cabildo, les exhorto, a que su opinión sea a favor; analicemos que estaremos dando atención a una petición que se ha venido replicando a través de diferentes administraciones y que hoy es posible hacerse una realidad. Síndico, compañero y compañeras regidores, para dar atención al Acuerdo de referencia, sírvanse manifestar su opinión a favor o en contra respecto al contenido de la iniciativa de la cual se trata, y en su caso expresar los motivos. En realidad dar cumplimiento a esto es hacer justicia a nuestros hermanos de la zona maya que han venido luchando administración tras administración para pedir que estos dos poblados sigan perteneciendo a Tulum; lo digo así porque siempre lo han estado y fue al crear el municipio de Tulum quedaron fuera y se quedaron dentro del municipio de Felipe Carrillo Puerto; yo agradezco en esto la esta participación que ha tenido también la disponibilidad de la presidenta municipal de Felipe Carrillo Puerto en turno, que no que nos está permitido el diálogo y buscar la manera de cómo ayudar a nuestros hermanos; estoy seguro y espero que también su opinión que le tocará, sea de manera positiva porque así se estaría haciendo justicia a nuestros hermanos de la zona maya, de estos 2 poblados, y así que este municipio podemos atenderlos de manera Eficaz y que beneficia a todos sus hermanos que yo se quede algún momento nos estarán viendo que estamos emitiendo esta opinión. Bueno de dejo el micrófono para su participación

Se registra la integración del Séptimo Regidor C. Victor Mas Tah, a la Sesión del Cabildo. -----

Se registra la intervención de la Síndico Municipal C. María Teresa Arana Sánchez, quien en uso de la voz dijo: Con su permiso señor presidente, compañeros regidores al aprobar el acuerdo que se nos presenta este día, el ayuntamiento de Tulum ratifica su voluntad política y autentico interés para atender y resolver de una vez por todas el reclamo de los habitantes de las comunidades de San Silverio y Yalchen; quiero hacer un reconocimiento a nuestro Presidente Municipal, ciudadano Marciano Dzul Caamal, a la honorable decima sexta legislatura y a todas las instancias y dependencias oficiales de los tres órdenes de gobierno que han intervenido en este complejo proceso; para procurar dotar a los ciudadanos de estos poblados de certeza jurídica y fortalecer los lazos de identidad que los reconocen como ciudadanos de Tulum y de esa forma logren acceder a más y mejores bienes y servicios que seguramente elevaran su calidad de vida. Presidente me uno al exhorto que hace el día de hoy, a todos los miembros de este ayuntamiento y hago votos para que la iniciativa que se encuentra en el legislativo rinda sus frutos en bien de nuestros hermanos de San Silverio y Yalchen. Es cuanto. -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

Se registra la intervención del Primer Regidor C. David Manances Tah Balam, quien en uso de la voz dijo: Con su permiso Presidente, integrantes de este Honorable Ayuntamiento; esta regiduría apoya y está a favor de la ampliación de los límites de la extensión territorial del municipio de Tulum, a efecto de adherir las comunidades mayas de San Silverio y Yalchen, ya que desde la fundación del municipio de Tulum, los habitantes de estas comunidades se han identificado como ciudadanos Tulumnenses y durante muchos años nuestro municipio ha cubierto las necesidades de ambas comunidades, por eso debe adherirse a las comunidades de nuestro municipio. Es cuanto. -----

Se registra la intervención del Quinto Regidor C. Carlos Adolfo Coral Basulto, quien en uso de la voz dijo: Con su venia presidente y de mis compañeros de este Cabildo Municipal; me gustaría comentar respecto de la opinión que se sirvió mencionar la Presidencia Municipal, al respecto de este posicionamiento de la Décima Sexta Legislatura, y al respecto me sumo al sentido de su opinión señor Presidente; me sumo en el sentido de su opinión señor Presidente; coincido en que no se da afectación negativa al sumar al territorio de Tulum a las comunidades de San Silverio y Yalchen; por otra parte ambas comunidades se han considerado como parte de nosotros y ellos se han identificado con nosotros y es acordé al derecho que tienen los pueblos indígenas a su libre determinación derecho previsto en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el presente caso la libre determinación de estas comunidades concurren requisitos de ejercer en un Marco constitucional de autonomía que a su vez asegura la unidad nacional, en ambas comunidades se ha manifestado reiteradamente de los pobladores para pertenecer a Tulum y al materializar el anexo constitucional de aquellas poblaciones a Tulum se garantiza asimismo la libre determinación y en consecuencia su autonomía ya que estaría decidiendo sus formas internas de convivencia social, política y cultural de esa forma se garantiza lo dispuesto la fracción primera del Apartado A del artículo segundo de nuestra constitución. El anexar las comunidades tampoco se contraponen la fracción tercera de la fracción A, ya que de esa forma estarían eligiendo sus autoridades en un marco que respeta el pacto federal, la soberanía del Estado de Quintana Roo y autonomía de nuestro municipio; por lo anterior expresado señor Presidente, es que coincido en su opinión de que San Silverio y Yalchen, se anexe constitucionalmente al municipio de Tulum considerando que no existe afectación negativa al modificar la extensión territorial de nuestro municipio. En este orden de ideas, es plausible y acertada la posición de la honorable legislatura de nuestro estado al preguntar a los gobiernos municipales involucrados respecto de una opinión, no obstante, desde esta regiduría se promueve que ninguna de las opiniones será tan importante como la propia voluntad del pueblo, radica ahí la motivación principal del tema de mérito. Es cuanto señor presidente. -----

Se registra la intervención de la Segunda Regidora C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, quien en uso de la voz dijo: Gracias, con su venia presidente, compañeros del honorable cabildo; efectivamente me uno a la importante iniciativa que ahora vemos que aunque es una solicitud ya muy vieja y es un procedimiento muy largo; yo fui testigo cuando ocupé la Dirección de Planeación, como los funcionarios de unidades administrativas, los presidentes municipales en turno, hacían de todo para que estas comunidades pudieran acceder sobre todo a los programas federales; ellos los habitantes de estas comunidades siempre han sido atendidas por el municipio, pero si es importante recalcar y reconocer a todos que hicieron todos los procedimientos legales para que no se quedaran sin acceso a los procedimientos, para que tampoco nosotros o los funcionarios en su momento incurriéramos en algo indebido con tal de ayudarlos, se hace un trabajo muy muy grande para seguirles cumpliendo, y la verdad que es, de llegar a buen puerto esta iniciativa no solamente estaríamos solucionando obviamente los problemas y solicitudes de los habitantes que ya por muchos años como lo ha comentado el presidente, siempre han estado siendo nuestros hermanos y han sido apoyados pero ahora de manera legal; también ayudamos mucho a nuestros funcionarios que un reconocimiento para todos porque este municipio ya lleva muchos años, no es de un día para otro, han hecho todo lo posible para que puedan acceder a todos los programas y todos los beneficios que conlleva a estar en un municipio ahora ya formalmente, felicidades a todos los que estamos a favor porque estamos contribuyendo de verdad a un momento histórico para estas comunidades. -----

El Presidente Municipal dice: En virtud de que se ha emitido la opinión de este cuerpo colegiado; en los términos solicitados por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable XVI (Décimo Sexta)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, instruyo al Secretario, para efecto de que emita copia certificada de la presente Sesión de Cabildo, a efecto de que sea remitida para dar cumplimiento al Acuerdo referido. **Ciudadano Secretario**, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la **Lectura y en su caso Aprobación del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Instrumentación del Proyecto Estratégico “El Buen Juez Por Su Casa Empieza” que Celebra por una parte el Municipio de Tulum, Quintana Roo y por la otra parte, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.** -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos tercero, décimo, décimo primero, así como los puntos del Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes pronunciaron su **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura. -----

El Secretario General dice: -----

Acuerdo mediante el cual se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Convenio de Coordinación y Colaboración para la Instrumentación del Proyecto Estratégico denominado “El Buen Juez Por Su Casa Empieza”, mismo que Celebra por una parte el Municipio de Tulum, Quintana Roo y por la otra parte, el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 3, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65, 66 fracciones I, inciso k), V inciso i), 89, 90 fracciones I, III, XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 26 fracción X, 49 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo; y

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que la educación es un derecho fundamental del ser humano y de la sociedad. El mismo artículo prevé, que todo individuo tiene derecho a la educación en los términos de la legislación aplicable; prevé el deber del Estado para garantizar el ejercicio del derecho a la educación para todos y la universalización de la educación básica. Dispone asimismo que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica. Lo anterior es coincidente con lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la educación, y que prevé que el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartan y garanticen la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Dispone asimismo que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conformen la educación básica; y que la educación básica y la media superior sean obligatorias. Los valores parafraseados con antelación, son coincidentes en esencia con el objeto del Convenio de Coordinación y Colaboración para la instrumentación del Proyecto estratégico "El Buen Juez por su Casa Empieza", que se plantea.
- IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece el gobierno de cada Municipio a cargo del Ayuntamiento, siendo ésta último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- V. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen."
- VI. Que el inciso i) de la fracción V del artículo 66 de la Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de Desarrollo Económico y Social, para Procurar el incremento de los niveles de escolaridad favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior, así como un establecimiento de sistemas de becas para estudiantes indígenas en todos los niveles.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- VII. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, para celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- VIII. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 89, 90 fracciones I, III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal, tiene las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: Es el titular del gobierno y de la Administración Pública Municipal, y el responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento; tiene la obligación de cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento; está facultado para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los Poderes Federales y Estatales, con los otros Ayuntamientos del Estado, con otras Entidades Federativas, con organismos privados y con la ciudadanía en general; tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.”
- IX. Que el artículo 26 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece como unidad administrativa la Dirección General de Bienestar, teniendo competencia en materia de educación en términos del artículo 49 fracción VI del mismo Reglamento.
- X. Que se ha planteado suscribir un convenio de coordinación y colaboración para el efecto de otorgar una atención especial a la educación para todos los servidores públicos, en edad adulta que no cuenten con la educación básica, con el propósito de abatir el rezago educativo.
- XI. Que se considera que con la firma del convenio propuesto, la coordinación y colaboración entre el Municipio de Tulum y el Instituto Estatal para a Educación de Jóvenes y Adultos, por sus siglas “IEEA”, será efectiva, y propiciará que se cumpla el objeto que lo es, establecer las acciones de coordinación y colaboración necesarias para promover la instrumentación del programa “el buen juez por su casa empieza”, el cual busca alentar a los trabajadores y en este caso a los servidores públicos de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal, para concluir su educación básica. Se prevé que los trabajadores del municipio, que no hayan finalizado su educación básica, a concluir ya sea con su educación primaria y secundaria y así estén en condiciones de continuar con la educación de nivel medio-superior. Con la firma del convenio se establecerá el método de coordinación, vigencia, los alcances y responsabilidades a las cuales se obligarán al momento de suscribir el referido instrumento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Acuerdos

Primero.- Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriba un Convenio de Coordinación y Colaboración para la Instrumentación del Proyecto Estratégico denominado “El Buen



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Juez por su Casa Empieza”, mismo que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

Segundo.- Se autoriza al C. Marciano Dzul Caamal, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el convenio referido en el punto de Acuerdo inmediato anterior.

Tercero.- Se designa a la Directora o Director General de Bienestar, de Tulum, Quintana Roo, para dar seguimiento al contenido del Convenio que se suscriba; se le designa asimismo para asistir al Presidente Municipal y suscribir conjuntamente con él, el convenio a que hace referencia el punto de Acuerdo Primero.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

Se registra la intervención de la Síndico Municipal C. María Teresa Arana Sánchez, quien en uso de la voz dijo: con su permiso Presidente, compañeros Regidores; este acuerdo que ha sido puesto a consideración del Ayuntamiento reviste de una gran importancia en beneficio de las y los trabajadores del municipio que no han terminado su educación básica, esta oportunidad para incrementar el nivel educativo de nuestros trabajadores representa un beneficio que sin duda traerá como consecuencia la posibilidad de desarrollo y progreso personal, mejorando así su nivel de vida y acceso a mejores oportunidades laborales, es por ello que a consideración de la Sindicatura Municipal, estimo pertinente establecer mecanismos y realizar acciones para que este proyecto que sin duda será aprobado por esta autoridad sea aprovechado por la mayor parte de los Trabajadores que sean sujetos de este gran esfuerzo del Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos y de este Ayuntamiento. En este orden de ideas propongo que se instituya un programa de estímulos y recompensas que ofrezca a los trabajadores que tengan a bien realizar y concluir efectivamente sus estudios de educación básica bajo este programa una beca de apoyo que funja como aliciente adicional para ellos así como un bono especial al recibir el certificado que expida la institución educativa como acreditación de sus estudios, observando en tal sentido la normatividad aplicable de disciplina financiera y presupuestal; en tal virtud, pongo a la consideración de este honorable cabildo que se someta a votación económica para que se adicione un artículo transitorio al acuerdo, que establezca la instrucción y se faculte a la Dirección General de Bienestar para que de manera coordinada con la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos, realice las acciones y establezca los mecanismos pertinentes para que se otorguen los estímulos y recompensas que correspondan a los y las servidoras publicas del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, que se suman al proyecto estratégico denominado "El Buen Juez por su casa Empieza" instrumentando por el Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos de Quintana Roo, y que acrediten efectivamente el cumplimiento de sus objetivos. Es cuanto. -----

-----**En uso de la voz el presidente municipal dice:** Muchas gracias Sindico; antes de que procedamos a la votación económica para este acuerdo, no sé si alguno de los Regidores o Regidoras quieran hacer el uso de la voz, si no, el planteamiento o la propuesta de la sindico a mi parecer no es malo y si ayudamos a los Trabajadores a que se superen. Por lo cual antes de votar por el acuerdo procedemos a votar de manera económica; lo planteado por la Sindico Municipal a fin de que se adicione un artículo al Acuerdo; los que estén por la afirmativa a lo manifestado por la Sindico Municipal sírvanse manifestar levantando la mano en señal de aprobación. -----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Municipés presentes pronunciaron su **afirmativa** a la propuesta de nuestra Sindico Municipal. -----

El Presidente Municipal dice: Sindico tomamos en cuenta tu propuesta lo vamos integrar en nuestro Acuerdo; secretario que así sea, y bueno entonces procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Municipés presentes expresaron su **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la **Lectura y en su caso Aprobación, del Acuerdo por el cual se Designa el Recinto Oficial para la Celebración de la Segunda Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, por Motivo del XIV Aniversario de la Creación del Municipio de Tulum.** -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los Considerandos tercero, cuarto, quinto y sexto, así como el punto único de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** En el caso de que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Municipés presentes asintieron por la **afirmativa**. -----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos de Acuerdo que fueron aprobados para su lectura. -----

El Secretario General dice: -----
Acuerdo mediante el cual se designa el "Parque Dos Aguas", como Recinto Oficial temporal para la Celebración de la Segunda Sesión Pública y Solemne del Municipio de Tulum, con Motivo del XIV Aniversario de la Creación del Municipio de Tulum.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 31 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulum, y 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo ; y

Considerando



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala en la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que de conformidad a lo señalado en el artículo 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo del propio Ayuntamiento, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial.
- IV. Que el artículo 31 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece, que el Ayuntamiento se reunirá en el Recinto Oficial denominado "Sala de Sesiones 29 de Mayo", a excepción de aquellas que por su importancia, deban celebrarse a juicio del propio Ayuntamiento en otro recinto del territorio Municipal que se declare oficial para tal efecto y que se encuentre dentro o fuera de la cabecera municipal.
- V. Que el artículo 46 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento, por acuerdo de sus integrantes, podrá celebrar sus sesiones en otros lugares dentro del territorio municipal a fin de que asista el mayor número posible de ciudadanos para conmemorar algún acontecimiento oficial o cuando a su juicio, sea trascendente su realización para que la comunidad conozca del desarrollo de las sesiones.
- VI. Que el 06 de mayo de 2008, la Honorable XII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, emitió el Decreto Número 007, "POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE TULUM, CON CABECERA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE TULUM"; el referido Decreto, fue publicado en el Tomo II, número 50 extraordinario, séptima época, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 19 de mayo de 2008.
- VII. Que en el artículo transitorio Segundo, del Decreto Número 007, "por el que se Crea el Municipio de Tulum, con cabecera municipal en la ciudad de Tulum", se establece que el mismo tendrá vigencia en el momento de la entrada en vigor de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, derivadas del Decreto de creación del Municipio de Tulum.
- VIII. Que el 06 de mayo de 2008, la Honorable XII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, emitió el Decreto Número 008, mediante el cual "se reforman los artículos 127, 128 fracción VIII, 134 fracción II y 135 fracción I párrafo segundo; y se adiciona la



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



fracción IX del artículo 128, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el referido Decreto, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 19 de mayo de 2008.

IX. Que en el artículo transitorio Primero, del Decreto Número 008, "mediante el cual "se reforman los artículos 127, 128 fracción VIII, 134 fracción II y 135 fracción I párrafo segundo; y se adiciona la fracción IX del artículo 128, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo", se establece que el mismo Decreto entrará en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. Es por tanto que si el Decreto de mención fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 19 de mayo de 2008, el Decreto en comento entró en vigor el día 29 de mayo de 2008, fecha que se concluye se verifica la creación del Municipio de Tulum.

X. Es así que el próximo 29 de mayo de 2022, se cumple el XIV aniversario de su creación, por lo que al tratarse de un evento importante a celebrar, se propone se realice a través de una Sesión Solemne, en el parque denominado "Parque Dos Aguas", de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Acuerdo

Único. Se declara el "Parque Dos Aguas" de esta ciudad de Tulum, Quintana Roo, como recinto oficial temporal para la celebración, del XIV Aniversario de la Creación del Municipio de Tulum.

Así lo dictan, mandan y firman los miembros del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. Al registrarse que no se solicitó el uso de la voz, continua diciendo: Procedamos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente informo a Usted que la Totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, continuando con el siguiente punto, le informo que corresponden los Asuntos Generales.

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

En uso de la voz y misma que le fue conferido la Síndico Municipal C. María Teresa Arana Sánchez, quien en uso de la voz dijo: Presidente quiero retomar el acuerdo de las comunidades del Congreso del Estado solicitó la opinión de este Ayuntamiento pero no se advierte en nuestro Acuerdo la opinión y solamente va a quedar acreditada la opinión de algunos que opinamos, creo oportuno hacer un pronunciamiento del cabildo en respuesta a las solicitudes del Congreso del Estado. -----

En uso de la voz y misma que le fue conferido el Quinto Regidor C. Carlos Adolfo Coral Basulto, quien en uso de la voz dijo: En relación a lo que menciona la compañera Síndico del Municipio de Tulum, me gustaría hacer referencia que el pronunciamiento oficial de este municipio es el que mencionó el ciudadano Presidente Municipal. -----

Presidente Municipal dice: Si gustan podemos someterlo a votación, yo sé que no es necesario pero si gustan lo hacemos, sé que esta opinión es colegiada, así que si no hay más participaciones. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde la **Clausura de la Sesión.** -----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la **Clausura de la Sesión.** Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **doce horas** del día **diecisiete** del mes de **mayo** del año **dos mil veintidós**, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Decima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.** Muchas gracias a todos por su asistencia. -----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----


C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



TULUM


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.


C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 17 de mayo de 2022.

